PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos, al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Art	ículo 1
I. a	VI
Que	eda exceptuada de la aplicación de la presente Ley, la adquisición de bienes o prestación de servicios
para la	a salud que contraten las dependencias y/o entidades con organismos intergubernamentales
interna	cionales, a través de mecanismos de colaboración previamente establecidos, siempre que se acredite
la aplic	ación de los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2020.- DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, Presidenta.-SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA, Presidenta.- DIP. JULIETA MACÍAS RÁBAGO, Secretaria.- SEN. PRIMO DOTHÉ MATA, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020.- Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-Rúbrica.